

¿Qué es el ahorro voluntario?

Es la aportación adicional que realizas a tu Cuenta Individual con el fin primordial de que dispongas de una pensión al momento de tu retiro laboral, sin embargo, también puede servirte para cumplir tus metas financieras, inversiones futuras o enfrentar imprevistos.

Tú decides cuándo, cuánto y en dónde ahorrar. Además, es un instrumento seguro, ya que se encuentra regulado por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CON SAR).



TIPOS DE AHORRO

Existen diferentes tipos de aportaciones voluntarias, las cuales puedes realizar dependiendo de tus necesidades:

A Corto Plazo	A Largo Plazo
Estas aportaciones se invierten con un horizonte a corto plazo, es decir, puedes disponer de este recurso cuando lo requieras. ¡Ojo! No son deducibles de impuestos.	Estas aportaciones deben permanecer en tu Cuenta Individual mínimo 5 años para que puedas deducirlas en tu declaración anual. Recuerda que entre más tiempo se quede invertido el ahorro, mayores ganancias generará y podrás alcanzar más fácil tus metas.
Este tipo de aportaciones te ayudarán por ejemplo, a solventar una deuda o imprevisto.	
Con Perspectiva de Inversión a Largo Plazo	Complementarias de Retiro
Las aportaciones voluntarias que realices deben permanecer invertidos hasta que tengas derecho a disponer de una pensión o al cumplir 65 años de edad. Son deducibles de impuestos en tu declaración anual y el beneficio fiscal aplicará al momento de tu retiro.	Son aportaciones adicionales a tu Cuenta Individual con las que puedes complementar tu ahorro para el retiro. Estas aportaciones se pueden deducir de tu ingreso acumulable, para ello, debe permanecer invertido hasta que tengas derecho a disponer de tus aportaciones obligatorias.



¿CÓMO HACERLO?

¡Existen distintas opciones para realizarlo!

◆ Domiciliación

Esta es una forma práctica para ahorrar de forma constante, para hacerla deberás fijar un monto que se descontará de tu tarjeta de débito. Estos recursos serán transferidos de manera automática a tu Cuenta Individual.

En esta opción puedes hacer depósitos a partir de \$100 y hasta \$50 mil pesos.

Puedes domiciliar tu ahorro voluntario acudiendo a cualquiera de nuestros Centros de Atención al Público, comunicándote a nuestro Centro de Atención Telefónica al 55 5062 0555 desde la CDMX o al 800 400 1000 o 2000 desde el interior de la república.

◆ App AforeMóvil

Descarga la aplicación AforeMóvil en tu celular y regístrate, así podrás realizar aportaciones voluntarias.

Además, puedes ahorrar con beneficios usando GanAhorro, donde compras tus productos favoritos al precio que ya conoces y un porcentaje se destina a tu cuenta Afore.

Puedes descargarla en tu tienda de aplicaciones (Play Store y App Store).

◆ Sitio AforeWeb

Ingresa a la página <https://www.aforeweb.com.mx> regístrate, ingresa al menú Mi Ahorro y sigue las indicaciones del sitio web. Si ya te registraste en AforeMóvil, podrás ingresar a AforeWeb con la misma contraseña. También puedes realizar tus aportaciones voluntarias con beneficios, a través de GanAhorro.

◆ Ventanilla Bancaria / Transferencia Electrónica

Genera tu línea de captura fácil, rápido y seguro, sólo ingresa al siguiente enlace: <https://www.pensionisste.gob.mx/tu-cuenta/tramites-y-servicio.shtml#aportaciones-adicionales>

Acude a cualquier sucursal del Banco Santander, presenta la línea de captura ya generada y realiza el depósito de tu aportación a tu cuenta Afore.

◆ Tiendas de conveniencia

¡Puedes ahorrar a partir de \$50.00 pesos! (la cantidad máxima dependerá de cada establecimiento).

Solo deberás proporcionar los 18 caracteres de tu CURP al cajero, en cualquiera de las siguientes tiendas de conveniencia:

7 Eleven, Extra o Circulo k, Telecomm, Banco del Bienestar, La Red de la Gente, Walmart, Sam's Club, Farmacias del Ahorro, Bodega Aurrera, Chedraui, Yastás, Punto Recarga, Walmart express y efectuar tu aportación. No se cobra comisión por este servicio.

◆ Ahorro Solidario

Si cotizas al ISSSTE y tu régimen de pensión es Cuenta Individual (nueva ley ISSSTE), puedes solicitar al área de Recursos Humanos de tu Dependencia que te inscriba al Ahorro Solidario, donde se destinará el 1 o 2% de tu Sueldo Básico como ahorro. ¡Ojo! Por cada peso que aportes, tu Dependencia depositará \$3.25 pesos adicionales, es decir, ahorras \$4.25 pesos, limitado a un tope que no podrá exceder el 6.5% de tu Sueldo Básico.

◆ Vía Nómina

Acude al área de Recursos Humanos de tu Dependencia o lugar de trabajo y solicita que se realice un descuento a tu nómina destinada a tu cuenta Afore como ahorro voluntario, de esta forma una parte de tus ingresos se destinarán automáticamente a tu ahorro. ¡Tú eliges la cantidad!

Tus aportaciones voluntarias se verán reflejadas en tus estados de cuenta que te enviamos 3 veces al año al domicilio o correo electrónico registrado en tu expediente de identificación, o bien, desde el sitio de AforeWeb o la app AforeMóvil.

BENEFICIOS FISCALES



En la siguiente tabla te explicamos el tipo de deducción que puede aplicar dependiendo del tipo de aportación que realices, al igual que el porcentaje de retención de impuestos que corresponde si decides retirarlo de forma anticipada:

Tipo de aportación	Retención ISR 0.97%	Deducción 10%	Beneficio fiscal	Se puede retirar	Penalizaciones fiscales
Aportaciones Voluntarias de Corto plazo	✓	N/A	N/A	En cualquier momento	N/A
Aportaciones Complementarias de Retiro	✓	✓	N/A	Cuando el trabajador tenga derecho a retirar el ahorro obligatorio	Retención del 20%
Aportaciones Voluntarias con Perspectiva de Inversión a Largo Plazo	✓	✓	✓	Cuando lo establezca el prospecto de información de la SIEFORE	Retención del 20%
Aportaciones de Ahorro a Largo Plazo	✓	✓	✓	Cuando lo establezca el prospecto de información de la SIEFORE	Pérdida del Beneficio fiscal

El Ahorro voluntario, según su tipo puede tener los siguientes tratamientos fiscales:

- Retención del 0.97% de ISR sobre los intereses generados, al momento de retirarlo en una sola exhibición.
- Deducción 10% de hasta el 10% del ingreso acumulable. Hasta \$163,467 (5 veces la UMA elevada al año).
- Beneficio Fiscal: resta el importe de las aportaciones a la tarifa del ISR que aplique en su declaración anual, de hasta \$152,000 por cada ejercicio fiscal.
- Debe permanecer al menos 5 años en inversión. Al retirar el recurso, se debe pagar por los saldos retirados, la tasa más baja de ISR que existiera dentro del periodo de 5 años.
- Penalizaciones fiscales:
 - Retención del 20% del monto retirado por concepto de ISR, si el trabajador tiene menos de 65 años.
 - Pérdida del Beneficio fiscal, si se retiran antes de 5 años.

Fuente: CON SAR. El contenido del presente cuadro es meramente de carácter informativo, por lo que no constituye opinión o interpretación en materia fiscal respecto a los temas que en el mismo se tratan. Los recursos en tu cuenta individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar

Tu ahorro voluntario **sí hace la diferencia**

#YOTEEXPLICO

SI TIENES DUDAS ¡CONTÁCTANOS!

CDMX: 55 50 62 05 55 Interior de la República: 800 400 1000 / 800 400 2000 WhatsApp: 55 50 62 05 55
Correo electrónico: ahorrovoluntario@pensionisste.gob.mx



Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar



GOBIERNO DE MÉXICO

ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

PENSIONISSTE
COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO